



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00329520- -UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente a la compra de artículos de librería para el JARDÍN DEODORO;

Y CONSIDERANDO:

Que con la mencionada compra se cubriría la necesidad de artículos de librería hasta el primer trimestre de 2023, dando cumplimiento al Convenio específico de cooperación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba;

Que en el orden 35, se presenta un cuadro comparativo de los diferentes proveedores: LMG SRL, CUIT 30-70234710-2; JOSE FREIBERG S A C I, CUIT 30-53068538-8; DEL BOCCA Mónica del Carmen, CUIT 27-14580280-1, según presupuestos presentados obrantes del orden 36 al 38 del expediente de referencia;

Que el proveedor Librería Mayorista SOFIA, de DEL BOCCA Mónica del Carmen, CUIT 27-14580280-1 se ajusta a lo requerido, disponibilidad y mejor oferta;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 48 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación por la suma total de hasta Pesos Doscientos Setenta y Un Mil C/00/100 (\$ 271.000,00);

Que la compra se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y RSGI 39/2022;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la compra de artículos de librería para el JARDÍN DEODORO, por la suma total de hasta Pesos Doscientos Setenta y Un Mil C/00/100 (\$ 271.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de hasta Pesos Doscientos Setenta y Un Mil C/00/100 (\$ 271.000,00) al proveedor Librería Mayorista SOFIA, de DEL BOCCA Mónica del Carmen, CUIT 27-14580280-1.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de hasta Pesos Doscientos Setenta y Un Mil C/00/100 (\$ 271.000,00), a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, a la Dirección de Inclusión Social, y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

eb